



VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE HACIENDA



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COSTES DE PERSONAL

S/REF.:

N/REF.: 002915/2024

ASUNTO: Resolución adecuación retribuciones personal directivo RD  
451/2012 – 2024

DESTINATARIO: Centro Universitario de la Defensa - Escuela Naval Militar de  
Marín, CUD- ENM

Subsecretaría de Defensa

El registro de personal directivo (RPD) del sector público estatal se crea, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la disposición adicional cuarta del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

El RPD incluirá al personal que tenga tal condición de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, de las agencias estatales, de los organismos autónomos, de los entes públicos, de las entidades públicas empresariales, de las fundaciones del sector público estatal, de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración General del Estado y sus Organismos y de las sociedades mercantiles estatales definidas en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. A tal efecto, las comunicaciones de los datos relativos a las retribuciones anuales del personal directivo por parte de los obligados a ello se remitirán, a través de quien ejerza el control o supervisión financiera de la entidad, el accionista o, en su defecto, el Ministerio de adscripción, a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, cuyo titular dictará resolución sobre la adecuación de las mismas a la normativa vigente.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su disposición adicional vigésima quinta. Uno, estableció que la gestión del Registro de Personal Directivo era competencia de la Secretaría de Estado de Función Pública.

En el mismo sentido, la resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública por la que se aprueban instrucciones sobre los procedimientos de autorización e informe en materia de recursos humanos de las entidades del Sector Público Estatal, de 28 de febrero de 2023, en su apartado 8, disponía que la Dirección General de la Función Pública era la competente para dictar la resolución sobre la adecuación de las mismas a la normativa vigente.

Posteriormente, el Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Hacienda, establece en su artículo 10.3.r que la resolución de adecuación a la normativa presupuestaria de las retribuciones anuales del personal directivo se atribuye a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, concretamente, a la Dirección General de Costes de Personal.

La Subsecretaría de Defensa, comunica los datos relativos a las retribuciones anuales de los puestos directivos del Centro Universitario de la Defensa - Escuela Naval Militar de Marín, CUD- ENM correspondientes al ejercicio 2024, para su inclusión en el Registro de Personal Directivo del sector público estatal.



No consta en el expediente la resolución de la Dirección General de la Función Pública relativa a la inscripción de los datos referidos al ejercicio 2023, en el RPD.

Una vez analizada la documentación remitida, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2010, el Real Decreto 451/2012, y la Ley 31/2022, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos en el Real Decreto 206/202, esta Dirección General de Costes de Personal, **RESUELVE:**

**Primero.** Que los datos relativos a las retribuciones anuales del ejercicio 2024 comunicados por esa entidad al Registro de Personal Directivo del sector público estatal, con respecto al ejercicio 2021, correspondientes a los puestos de Gerente; Secretario; y Subdirectora, se adecúan a la normativa vigente. Ello, teniendo en cuenta los incrementos máximos permitidos en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en el Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

**Segundo.** Inscribir en el RPD, las retribuciones comunicadas por la entidad para el 2024. Se procede a inscribir los siguientes datos:

Año	Puesto	Naturaleza	Retr_Básica	Comp_Puesto	Comp_Variable	Retr_Especie	TOTAL
2024	Gerente	Directivo	53.837,61	14.356,70	-	-	68.194,31
2024	Secretario	Directivo	53.837,61	11.963,92	2.392,78	-	68.194,31
2024	Subdirectora	Directivo	53.837,61	11.963,92	2.392,78	-	68.194,31

Cualquier cambio que afecte a los datos inscritos deberá comunicarse a este Centro.

**Tercero.** Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

EL DIRECTOR GENERAL

Antonio Miguel Cervera Guerrero